



DECRETO ADMINISTRATIVO N° 002/2021

Yapacaní, 29 de abril de 2021.

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL”

VISTOS:

El informe Técnico de aprobación del Manual de Organización y Funciones emitido por el Director Municipal de Finanzas DMF – 72/2021 de fecha 21 de abril de 2021, que remite el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que se ha elaborado y actualizado en base los cambios de la nueva estructura organizativa de la gestión 2021 aprobado mediante Decreto Municipal N° 24/2021 de 31 de diciembre de 2020, recomendando su aprobación por norma expresa emitido por la MAE.

CONSIDERANDO.-

**Que**, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que la autonomía de las entidades territoriales implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones, determina en su artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcalde.

**Que**, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su artículo 9 párrafo I numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de la "la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social". Asimismo, el párrafo II del artículo 12 de la referida Ley N° 031 señala que "la autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos".

Asimismo en su Art. 64, de la precitada norma legal referido a las competencias de las entidades territoriales autónomas, dispone; I. Todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado a las entidades territoriales autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que les sean transferidas o delegadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por éstas, al igual que aquellas exclusivas del nivel central del Estado que les corresponda en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia.

**Que**, el artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que "las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional de la entidad. Las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones"

**Que**, el artículo 13 de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, determina que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos: - Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades. - Reubicar las diferentes unidades en la estructura. - Redefinir canales y medios de comunicación interna. -



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional. - Rediseñar procesos.  
- Otros específicos de organización.

**Que**, el artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa determina que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: - Las disposiciones legales que regulan la estructura. - Los objetivos institucionales - El organigrama

**Que**, La Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani de fecha 06 de Diciembre de 2016, en su Art. 25 de Jerarquía normativa en su numeral 3 Inc. b) establece que el Decreto Administrativo, emitido por la Alcaldesa o el Alcalde conforme a su competencia se encuentra dentro de la jerarquía normativa del Gobierno Autónomo Municipal sujeta a la Constitución Política del Estado, asimismo es concordante con el Art. 39 atribuciones del Alcalde o Alcaldesa numeral 6 es; Dictar decretos administrativos.

**Que**, mediante Decreto Municipal N° 24/2021 de 31 de diciembre de 2020, se aprueba la nueva estructura organizativa vigente para la gestión 2021, sobre la cual se ha desarrollado la actualización del Manual de organización y Funciones objeto de su fundamentación.

**Que**, el Manual de Organización y Funciones es un instrumento de gestión del Órgano Ejecutivo que permitirá informar a los servidores públicos sobre las atribuciones que han sido delegadas a las diferentes áreas organizacionales que conforman su actual estructura organizacional, además de contribuir a la gestión administrativa, con el fin de instaurar un Gobierno Municipal moderno, eficiente y de calidad, a través de la actualización en función a las modificaciones efectuadas sobre la base de la reestructuración Orgánica, por lo que es necesario considerar su aprobación.

## POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani y demás disposiciones legales en vigencia dicta el presente:

## DECRETO ADMINISTRATIVO

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal” del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que forma parte integrante e indivisible de este Decreto Administrativo y que entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación.

**Artículo Segundo.-** Instruir a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera proceder a la difusión interna del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, a través de la Jefatura Municipal de Recursos Humanos al efecto.

**Artículo Tercero.-** Queda encargada del cumplimiento de este Decreto Administrativo la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera.

**Artículo Cuarto.-** Queda derogado el Artículo Primero del Decreto Administrativo N° 032/2018 de 13 de diciembre de 2018, que aprueba el anterior Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Es dada en el despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani a los Veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE**

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL DE YAPACANI

